COMISIÓN DE MONUMENTOS DE GUIPÚZCOA

DOCUMENTO HISTÓRICO FORAL[1]

SEÑORA:

«Ladislao de Zavala y Salazar, en representación de los »32 nobles villas Guipuzcoanas, que segun aparece en la »adjunta acta han otorgado poder al efecto en su persona, »tiene el honor de acercarse al Trono de S. R. M., y pues»to á S. R. P. dice, que al cabo de seis años de una guerra »civil, que despedazaba las más laboriosas y antes pacíficas »Prov.s Vascongadas, tan pronto como sus sencillos y bra»vos habitantes conocieron que el nuevo orden de cosas no »seria una muerte de sus antiguas libertades y veneradas »costumbres con que desde tiempos remotísimos vivieron »prósperos y felices, depusieron sus armas y proclamaron »la union, Paz y Fueros, segun convenio entre los dos »Generales en Jefe de ambos Ejércitos.

»En los campos de Vergara se renovó pues, Señora, el »31 de Agosto, el pacto convencional con que este N. So»lar se unió á la Corona de Castilla hace sobre ocho cen»turias.

»Este desenlace, al cabo de tantos años en que ni la »sangre, ni los sacrificios, ni el valor heróico escasearon, »admirará al mundo civilizado, y los gloriosos sucesos que »se han presenciado en los campos de Vergara, al paso que

(1) Este curioso documento fué regalado para el *Archivo* de la Comisión, por su vocal-bibliotecario D. Pedro M. de Soraluce y es una de las exposiciones que las Provincias Bascongadas elevaron en 1839 á la Reina Gobernadora, pidiendo el restablecimiento del régimen peculiar euskaro, acordado por el Convenio de Vergara, pero que no se cumplía.

»inmortalizan su nombre, merecerán ocupar un lugar dis-»tinguido en la historia Nacional y en la del Pays vascon-»gado muy en particular: los Guipuzcoanos se han batido »por la causa de sus abuelos, sus usos y sus instituciones, »y el Gobierno de S. M. se apresuró á aprovar el Conve-»nio y presentar su proyecto de Ley al cuerpo Legislativo »sobre la concesion de los Fueros, es decir, su ratificacion. »¿Quien podrá, pues, arrancar á este pays sus tradiciones »y sus costumbres?

»Empero toda dilación en esta materia puede, Señora, »atraer consecuencias funestas, porque espíritus turbulen-»tos quisieran todavía sembrar la desconfianza; y los pue-»blos de este distrito al considerar los males sin cuento »que de ello resultan, y que no podran tener fin hasta que »en toda plenitud, el Gobierno Foral sea restablecido en »el Pays, formáron la acta que su representante con el ma-»yor respeto presenta à los R. P. de V. M.

»En su consecuencia, el esponente, al paso que mani-»fiesta á V. M. su gratitud en nombre del distrito, por las »medidas adoptadas para acelerar la pacificacion del Pays, »humildemente.

»SEÑORA

»Suplica que por un efecto de su justicia, sean sin di-»lacion convocadas las Juntas Generales de Guipúzcoa, »confirmados de hecho todos los Fueros, buenos usos y »costumbres; dejando toda modificacion para tiempo opor-»tuno, y aun entonces séa y se entienda, consultando an-»tes y conviniendo con las Juntas Generales de la Provin-»cia, llenando previamente las fórmulas que los mismos »Fueros marcan para toda innovacion. Así lo dicta la exis-»tencia del Pays que pende de su Gobierno Foral. Todas »estas Nobles y muy Nobles repúblicas quedarán eterna-»mente reconocidas, pidiendo al Todopoderoso por la con-»servacion de la importante vida de V. M., de su Excelsa »hija, y prosperidad de la Monarquía.

»Tolosa 28 de Setiembre de 1839.»